



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2025/GRL-GRS-RISSC

Huamachuco, 24 de febrero de 2025

Visto: El Proveído de Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio Múltiple N°000003-2025-GRL-GRS-UFOILC, de fecha 05 de febrero del 2025, remitido por la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad, en el cual comunica que, en atención al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, la Alta Dirección del Gobierno Regional de La Libertad dispuso el inicio de las actividades que forman parte de la implementación del modelo de integridad, a partir de la delegación de la función de integridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado, para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción, aplicable a todos los niveles de gobierno y actores públicos;

Que, el **Decreto Supremo N°042-2018-PCM**, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP**, aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", que desarrolla los 9 componentes del modelo de integridad: 1er Componente: Compromiso de la Alta Dirección; 2do Componente: Gestión de Riesgos; 3er Componente: Política de integridad; 4to Componente: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; 5to Componente: Controles interno, externo y auditoría; 6to Componente: Comunicación y capacitación; 7mo Componente: Canal de Denuncias; 8vo Componente: Supervisión y monitoreo; y, 9no Componente: Encargado del Modelo de integridad;

Que, el **artículo 5.2.1.1 del cuerpo normativo mencionado**, indica que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad a través del órgano que ejerce la función de integridad; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; y, c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;

Que, a través de la **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP**, la Secretaría de Integridad Pública aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 01: Inicial, cuya pregunta N° 01 requiere que la entidad haya incorporado la función de integridad conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, y presente como medio de verificación el acto resolutive suscrito por la máxima autoridad administrativa, en la que se delega la función de integridad;

Que, a través del **artículo 7 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM**, se establece la obligatoriedad de la implementación del modelo de integridad en todas las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad para incrementar la capacidad preventiva y la respuesta frente a prácticas corruptas o antiéticas;

Que, el 05 de febrero del 2025, la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad, remitió el Oficio Múltiple N°000003-2025-GRLL-GGR-UFOILC, en el cual comunica que, en atención al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, la Alta Dirección del Gobierno Regional de La Libertad dispuso el inicio de las actividades que forman parte de la implementación del modelo de integridad, a partir de la delegación de la función de integridad, para lo cual el 12 de febrero del 2025 se desarrolló una asistencia técnica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **INCORPORAR** la función de Integridad de la Unidad Ejecutora 406 – Salud Sánchez Carrión, por delegación, en la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, cuyo titular ejerce el Rol de Oficial de Integridad, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, cuyo numeral 6.4 del literal VI, le asigna las siguientes responsabilidades:

- Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.
- Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito regional.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

Artículo 3°. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAAI/MJTV/
C.C. Archivo



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. Carlos A. Abites Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 87293 F.M.A. A10-20

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
Reg. N° 29 FEDATARIO
Fecha 05 ABR 2025